

Cayhuayna, 08 de marzo de 2022.

VISTOS, los documentos que acompañan en trece (13) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con Oficio N° 155-2022-UNHEVAL/OAJ, del 03.MAR.2022, dirigido al Rector, remite el Informe N° 035-2022-UNHEVAL-OAL/JCRM, de fecha 02.MAR.2022, con el que emite opinión respecto a la ampliación de contrato directo del docente y jefe de práctica para la EP de Odontología, correspondiente al II semestre 2021, a partir del 01 al 31 de enero de 2022; precisando lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Que, con Resolución de Decanato N° 026-2022-UNHEVAL-FM, de fecha 04 de enero de 2022, de la Facultad de Medicina, se resuelve **Proponer** la ampliación de contrato directo de la profesional Mg. Jessica Juliana Minaya León, como DC B2, y de la profesional CD Nelly Francisca Maccha Valle, como Jefe de Practicas a tiempo completo, para la Escuela Profesional de Odontología, correspondiente al II-Semestre del año académico 2021, a partir del 01 al 31 de enero de 2022.
- 1.2. Con Oficio N° 0241-2022-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA-D, de fecha 16 de febrero de 2022, la Directora de Asuntos y Servicios Académicos de la UNHEVAL, remite con la opinión técnica respecto a la ampliación de contrato directo de ambas profesionales.
- 1.3. Por último, con Informe N° 0116-2022-UNHEVAL/OPyP/UPPyMJ, de fecha 22 de febrero de 2022, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Directora de Planeamiento y Presupuesto de la UNHEVAL, otorgan la disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos de contrato de la docente y de la jefe de práctica, desde el 01 al 31 de enero de 2022; por tanto, dichos gastos se afectarán a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la cadena presupuestal 0019 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA y la Actividad Operativa C0214 ELABORAR LA PLANILLA DEL PERSONAL DOCENTE.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA

Autorización de ampliación de contrato directo para el semestre académico II – 2021, para la Escuela Profesional de Odontología:

- 2.1. Con Resolución Consejo Universitario N° 1800-2021-UNHEVAL, el Consejo Universitario autorizó a los Consejos de Facultad de las Facultades o a los Decanos de Facultad, este último emita resolución con cargo de dar cuenta al Consejo de Facultad, de proponer al Consejo Universitario, mediante resolución, la ampliación de contrato para el semestre académico II-2021 de los Docentes y Jefes de Prácticas que fueron declarados ganadores del concurso público y de los contratos directos, en ambos casos que se encuentren vigente durante el semestre I-2021.
- 2.2. Asimismo, el presente caso no existe una Resolución Consejo Universitario que autorice la contratación directa de los profesionales que no hayan estado laborando durante el periodo I-2021, sin embargo atendiendo a la necesidad de servicio debido a que el inicio de las labores académicas y a efectos de no perjudicar a los alumnos, se considera que se debe aprobar la ampliación de contratación directa para el semestre II-2021, y para lo cual se debe tener en consideración el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución Rectoral N° 0261-2021-UNHEVAL, tanto para Docentes o Jefes de Prácticas para su contratación directa.

III. APRECIACIÓN JURÍDICA

- 3.1. **Órgano que aprueba la ampliación:** Que, el artículo 59.7° de la Ley Universitaria, establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 107°, Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL y el artículo 245° de la norma legal precisada que señala: "La contratación de personal docente de la UNHEVAL, se realizará por el Consejo Universitario, previa propuesta y aprobación de la Facultad respectiva. Los requisitos, el procedimiento, la calificación y condiciones serán establecidos por el Reglamento respectivo"; por lo que, corresponde al Consejo Universitario aprobar el contrato docente; sin embargo, atendiendo a que el Rector tiene facultades para emitir resoluciones con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110°, inciso aa) del Estatuto, "Emitir resoluciones con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario", corresponde disponer la emisión de la resolución rectoral.

IV. OPINIÓN

Que, por los fundamentos expuestos **OPINA** que se emita resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, disponiendo:

- 4.1. Que, se **DISPONGA**, en mérito a los documentos obrantes en el presente expediente administrativo, la **AMPLIACIÓN DE CONTRATO DIRECTO** de la Docente y de la Jefe de Práctica de la Escuela Profesional de Odontología, tal como se detalla de la siguiente manera:



SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0234-2022-UNHEVAL

-02-

DOCENTE	CATEGORIA	ASIGNATURA	PERIODO DE CONTRATO
Jessica Juliana MINAYA LEON	DC B2	- Embriología e Histología General - Anatomía Humana II	01.ENE. al 31.ENE.2022
DOCENTE	CATEGORIA	ASIGNATURA	PERIODO DE CONTRATO
Netly Francisca MACCHA VALLE	JPTC	- Embriología e Histología General - Anatomía Humana II	01.ENE. al 31.ENE.2022

- 4.2. HE DE PRECISAR que la contratación de los profesionales se afectará a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la cadena presupuestal 0019 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA y la Actividad Operativa C 0214 ELABORAR LA PLANILLA DEL PERSONAL DOCENTE.

Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaría General con el Proveído Digital N° 0415-2022-R/UNHEVAL, para la emisión de la resolución rectoral correspondiente, CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1°. APROBAR la AMPLIACIÓN DE CONTRATO DIRECTO de los siguientes profesionales, para la EP de Odontología, para el primer año de estudios, correspondiente al II Semestre del año académico 2021, a partir del 01 al 31 de enero del 2022, propuestos por la Facultad de Medicina, con la Resolución de Decanato N° 026-2022-UNHEVAL-FM, del 04.ENE.2022, de acuerdo a los detalles que a continuación se mencionan; con cargo a la Fuente de Financiamiento Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la cadena presupuestal 0019 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria y la Actividad Operativa C 0214 Elaborar la Planilla del Personal Docente; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

DOCENTE	CATEGORIA	ASIGNATURA	PERIODO DE CONTRATO
Jessica Juliana MINAYA LEON	DC B2	- Embriología e Histología General - Anatomía Humana II	01.ENE. al 31.ENE.2022
Nelly Francisca MACCHA VALLE	JPTC	- Embriología e Histología General - Anatomía Humana II	01.ENE. al 31.ENE.2022

- 2°. DISPONER que el Decano de la Facultad de Medicina remita la resolución de Consejo de Facultad con la que debe ratificar la Resolución de Decanato N° 026-2022-UNHEVAL-FM, del 04.ENE.2022, para que forme parte de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. ENCOMENDAR al Decanato de la Facultad de Medicina de disponer la NOTIFICACIÓN de la presente Resolución a los profesionales contratados con el numeral 1° de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.
- 4°. DISPONER que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las demás unidades orgánicas competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 5°. DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



SECRETARIA GENERAL
LIC. NINFA TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad.
VRInv. AL OCI
UTransparencia
OSCalidad FM DDpto.Acad.
DIGA DAYSA URH
UPPyM UFR UFEyC
DIGA UFCyT UFIC UFPC
UFEstadística UContabilidad
Indicadores File Archivo

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines.
Lic. Adm. Ninfa T. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL